



“Prestigio, Rapidez y Experiencia”

# VALIDACIÓN IBGC 2015

Informe Final

## **BANCO DE COMERCIO**

Lima, Perú

**Elaboración:**

César Terán

[cteran@ratingspcr.com](mailto:cteran@ratingspcr.com)

Bruna Freitas

[bfreitas@ratingspcr.com](mailto:bfreitas@ratingspcr.com)

(511) 208.2530

Área de Sostenibilidad Corporativa

Pacific Credit Rating S.A.C.

Lima, Agosto de 2015

*El presente informe realizado por Pacific Credit Rating, representa la validación de las prácticas de gobierno corporativo del cliente, respecto a los treinta y un principios del Código de Buen Gobierno Corporativo para las Sociedades Peruanas. La información empleada en el presente informe proviene de fuentes oficiales; sin embargo, no garantizamos la confiabilidad e integridad de la misma, por lo que no nos hacemos responsables por algún error u omisión por el uso de dicha información.*

# Tabla de contenidos

## RESUMEN EJECUTIVO

RESULTADO OBTENIDO .....	4
NIVEL DE CUMPLIMIENTO .....	4
RECOMENDACIONES NO APLICABLES .....	4

## PARTE I - INTRODUCCIÓN

GOBIERNO CORPORATIVO .....	6
CONTEXTO INSTITUCIONAL .....	7
ÍNDICE DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO .....	9
METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN .....	10

## PARTE II - RESULTADOS

RESULTADOS GENERALES.....	12
RESULTADOS ESPECÍFICOS .....	13
HOJA DE RUTA .....	19

# Resumen Ejecutivo

## Puntuación Final

**82.62%**

### 1. Resultado obtenido

BANCO DE COMERCIO obtuvo una puntuación final total de **82.62%**, lo cual le permitiría superar la valla mínima de 75% establecida según la metodología de validación de la BVL.

### 2. Nivel de cumplimiento

Tal como se detalla en la siguiente tabla, BANCO DE COMERCIO cumple con 69 de las 87 recomendaciones contenidas en los 31 principios del Código de Buen Gobierno Corporativo para las Sociedades Peruanas (Para mayor detalle ver la sección de Resultados Específicos).

Recomendaciones	Número
Cumplimiento	69
No Cumplimiento	18
<b>Total</b>	<b>87</b>

### 3. Recomendaciones no aplicables

Finalmente, solo se identificaron tres (3) recomendaciones no aplicables a BANCO DE COMERCIO, debido a las condiciones particulares de la sociedad o su entorno. En ese sentido, y de acuerdo a la metodología de validación de la BVL, a dichas recomendaciones se les asignó el máximo puntaje aplicable.

Principio	Recomendación	Justificación
1	3	La sociedad no cuenta con acciones de inversión.
22	17.3	La sociedad es una institución financiera
22	17.4	La sociedad es una institución financiera

# PARTE I

## Introducción

1. Definición de Gobierno Corporativo
2. Contexto Institucional
3. Índice de Buen Gobierno Corporativo (IBGC)
4. Metodología de Evaluación

## 1. Gobierno Corporativo

Se define como Gobierno Corporativo al conjunto de normas y directrices que orientan los procesos de gobierno y la toma de decisiones en las empresas, fomentando la transparencia y la confianza de los inversionistas. Según la OCDE<sup>1</sup>, el Gobierno Corporativo presenta las siguientes características:

- Abarca toda una serie de relaciones entre el cuerpo directivo de una empresa, su Consejo, sus accionistas y otras partes interesadas.
- Proporciona una estructura para el establecimiento de objetivos por parte de la empresa, y determina los medios que pueden utilizarse para alcanzar dichos objetivos y para supervisar su cumplimiento.
- Constituye un elemento clave para aumentar la eficacia económica y potenciar el crecimiento, así como para fomentar la confianza de los inversores.

Así mismo, de acuerdo al IFC<sup>2</sup>, las principales motivaciones de las empresas para lograr buenas prácticas de Gobierno Corporativo son las siguientes:

- Acceder al capital o reducir su costo
- Enfrentar y responder a las presiones externas del mercado
- Equilibrar los intereses (a veces) divergentes de los accionistas
- Resolver problemas de gobierno en empresas familiares
- Garantizar la sostenibilidad de la empresa
- Lograr mejores resultados operativos

Finalmente, la CAF<sup>3</sup> resalta los principales beneficios derivados del logro de buenas prácticas de Gobierno Corporativo por parte de las empresas:

- Mejor uso de recursos.
- Contribuye a una mayor transparencia.
- Mitiga los problemas de información asimétrica que caracteriza a los mercados financieros.

Tomando esto en cuenta, las buenas prácticas de Gobierno Corporativo representan un factor clave para el acceso de las empresas a los mercados de capital, ya que les permite proyectar una imagen de gobierno estable, reglamentado y transparente, lo cual resulta muy atractivo para potenciales inversionistas.

---

<sup>1</sup> OCDE (2004). *Principios de Gobierno Corporativo*.

<sup>2</sup> IFC (2010). *Guía Práctica de Gobierno Corporativo*.

<sup>3</sup> CAF (2005). *Lineamientos para un Código Andino de Gobierno Corporativo*.

## 2. Contexto institucional

En el Perú, desde finales de la década del noventa, diversas empresas públicas y privadas, gremios empresariales, y organismos estatales, se han venido adaptando a las tendencias globales respecto a buenas prácticas de gobierno corporativo. En ese sentido, a inicios del 2002, CONASEV (hoy SMV) promovió la creación de un comité de alto nivel, con la participación del sector público y privado, para establecer principios de buen gobierno corporativo aplicables a las empresas peruanas. El resultado de este esfuerzo fue la publicación en Julio de 2002 de los *Principios de Buen Gobierno para las Sociedades Peruanas*<sup>4</sup>, documento que se constituyó en una guía que contiene una serie de directrices en materia de gobierno corporativo. Este documento está basado en los *Principios de Gobierno Corporativo de la OCDE*<sup>5</sup> publicados en 1999, y es aplicable a todo tipo de empresas, independientemente si están listadas en bolsa o no.

Con el objetivo de mejorar el marco regulatorio peruano, alineándolo a las tendencias globales sobre buenas prácticas de gobierno corporativo, la CONASEV publicó en 2003 la Resolución No. 096-2003-EF/94.11<sup>6</sup>, la cual incorporaba un nuevo anexo para las memorias anuales de las sociedades anónimas emisoras de valores inscritos en el Registro Público del Mercado de Valores, denominado *Información sobre el cumplimiento de los Principios de Buen Gobierno para las Sociedades Peruanas*. Este anexo obligaba a dichas empresas a autoevaluarse respecto del cumplimiento o grado de implementación de 26 principios de buen gobierno corporativo<sup>7</sup>. Posteriormente, en Noviembre de 2013, la SMV con la cooperación técnica de la CAF y la participación de diversas instituciones públicas y privadas, publica el *Código de Buen Gobierno Corporativo para las Sociedades Peruanas*<sup>8</sup>, siendo una actualización de la publicación hecha en 2002. Así mismo, en Junio de 2014, la SMV publica la Res. No. 012-2014-SMV/01, la cual actualiza el anexo sobre gobierno corporativo que debe ser presentado en las memorias anuales por las empresas listadas en bolsa. De esta manera se observa que el marco regulatorio peruano promueve la adopción de prácticas de buen gobierno corporativo principalmente, por no exclusivamente, entre las empresas listadas en bolsa.

Por parte del estado, la Corporación FONAFE<sup>9</sup>, publicó en 2006 el *Código Marco de Buen Gobierno Corporativo de Empresas del Estado*<sup>10</sup>, el cual representa un referente de las mejores prácticas de desempeño empresarial, siendo de aplicación obligatoria y progresiva por parte de las empresas estatales bajo el ámbito del FONAFE. Este documento fue actualizado en 2013 con la publicación del *Código de Buen Gobierno Corporativo para las Empresas bajo el ámbito de FONAFE*<sup>11</sup>. Desde la fecha de su publicación inicial, todas las empresas bajo el ámbito del FONAFE han adoptado los principios del código de FONAFE en sus propios códigos de Gobierno Corporativo. Así mismo, la implementación de lo

<sup>4</sup> [http://www.bvl.com.pe/descarga/principios\\_buen\\_gobierno.pdf](http://www.bvl.com.pe/descarga/principios_buen_gobierno.pdf)

<sup>5</sup> Los Principios de Gobierno de la OCDE de 1999 fueron actualizados en 2004. Se encuentran disponibles en: <http://www.oecd.org/corporate/ca/corporategovernanceprinciples/37191543.pdf>

<sup>6</sup> En 2005 CONASEV publicó la Res. No. 140-2005-EF/94.11, la cual modificaba y actualizaba el anexo debido a deficiencias presentadas en las autoevaluaciones realizadas por las empresas para el ejercicio 2004.

<sup>7</sup> La evaluación se realizaba eligiendo un puntaje sobre la base de una escala del 0 al 4 (componente subjetivo) y sustentando de manera precisa y objetiva el puntaje elegido (componente objetivo).

<sup>8</sup> <http://www.smv.gob.pe/Uploads/CodBGC2013%20 2 .pdf>

<sup>9</sup> Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado. Agrupa a las empresas en las cuales el Estado tiene participación. Controla solo aquellas empresas en las cuales el Estado tiene participación mayoritaria y aquellas que le han sido entregadas por encargo. Los sectores en los cuales FONAFE tiene participación son: Generación y distribución eléctrica, financieras, infraestructura, diversas, entre otras.

<sup>10</sup> <http://www.fonafe.gob.pe/UserFiles/File/downloads/CODIGOMARCOBGC.pdf>

<sup>11</sup> [http://www.fonafe.gob.pe/UserFiles/File/NORMATIVIDAD/Directivas/Codigo\\_BGC\\_Marzo\\_2013\\_1.pdf](http://www.fonafe.gob.pe/UserFiles/File/NORMATIVIDAD/Directivas/Codigo_BGC_Marzo_2013_1.pdf)

estipulado en los principios del código de gobierno corporativo para empresas estatales se ha realizado de forma gradual, teniendo diferentes grados de avance según sea la empresa. Por este motivo, y con el objetivo de estandarizar y agilizar la implementación de tales medidas, FONAFE publicó en 2014 la *Metodología para el Monitoreo de la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo en las Empresas de la Corporación FONAFE*<sup>12</sup>, la cual establece los parámetros de medición del cumplimiento y permite la evaluación de metas definidas respecto a la implementación de los principios del código de gobierno corporativo.

**Códigos peruanos vigentes de Gobierno Corporativo**  
(Para empresas en general y estatales)



Fuente: SMV/FONAFE

De igual manera, la Bolsa de Valores de Lima (BVL) ha tenido una activa participación en la difusión y promoción de buenas prácticas de gobierno corporativo, orientadas principalmente a empresas listadas en bolsa. En ese sentido, la BVL creó en 2008 el *Índice de Buen Gobierno Corporativo*<sup>13</sup> (IBGC), el cual es un índice de capitalización que tiene como objetivo reflejar el comportamiento de los valores de aquellas empresas que adoptan adecuadamente los principios de buen gobierno corporativo. Así mismo, se observa la participación del mundo académico, reflejada en el *Concurso de Gobierno Corporativo*<sup>14</sup>, organizado por la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (UPC) y Procapitales; y el dictado de seminarios y cursos relativos a gobierno corporativo por parte de las principales universidades del país. Finalmente, es importante mencionar la activa participación de la Corporación Andina de Fomento (CAF) en el país, a través de proyectos conjuntos, talleres y seminarios orientados a la promoción y difusión de prácticas de buen gobierno corporativo a nivel local y regional.

<sup>12</sup> [http://www.fonafe.gob.pe/UserFiles/File/NORMATIVIDAD/Metodologia\\_BGC\\_aprobada\\_por\\_FONAFE\\_100559.pdf](http://www.fonafe.gob.pe/UserFiles/File/NORMATIVIDAD/Metodologia_BGC_aprobada_por_FONAFE_100559.pdf)

<sup>13</sup> Anualmente, durante el primer semestre, la BVL organiza una evaluación para determinar a las empresas que conformarán el IBGC para un periodo de 1 año. Esta evaluación involucra la validación, por parte de una empresa acreditada, de la autoevaluación de gobierno corporativo presentada como anexo a la memoria anual. Además, la BVL realiza una evaluación de la liquidez de los valores seleccionados de las empresas participantes, lo que finalmente determina la composición de la cartera.

<sup>14</sup> Organizado entre los años 2006 y 2010.



### 3. Índice de Buen Gobierno Corporativo

#### Definición

Es un índice de capitalización bursátil que tiene como objeto reflejar el comportamiento de los precios de una cartera compuesta por las acciones más representativas de aquellas empresas emisoras que cumplan adecuadamente los Principios de Buen Gobierno para las Sociedades Peruanas y que, adicionalmente, posean un nivel mínimo de liquidez establecido por la BVL.

#### Beneficios

- Reconocimiento de la BVL y del mercado.
- Difusión de sus prácticas de gobierno corporativo.
- Proyección de una imagen de gobierno sólida y profesional.
- Aumento de la transparencia y rendición de cuentas.
- Mayor confianza de los inversionistas.
- Mejor comunicación con sus grupos de interés.

#### Participación

Aquellas empresas listadas que deseen participar en el IBGC, deberán solicitar a una empresa validadora autorizada por la BVL, el servicio de validación del Reporte sobre el Cumplimiento del Código de Buen Gobierno Corporativo para las Sociedades Peruanas, anexo a la memoria anual. A continuación la empresa deberá presentar a la BVL la Carta de Validación antes de la fecha límite establecida<sup>15</sup>, entregada por la empresa validadora al final del servicio.

#### CARTERA DEL IBGC (Vigente del 1.07.2014 al 30.06.2015)

Empresas IBGC 2015
<ul style="list-style-type: none"> <li>• BBVA Banco Continental</li> <li>• Ferreycorp</li> <li>• Graña y Montero</li> <li>• Cementos Pacasmayo</li> <li>• Refinería La Pampilla</li> <li>• Cía. de Minas Buenaventura</li> <li>• Credicorp LTD.</li> <li>• Alicorp</li> <li>• Cía. Minera Milpo</li> </ul>
Empresas reconocidas con buenas prácticas de gobierno corporativo
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diviso Grupo Financiero S.A.</li> <li>• Telefónica del Perú S.A.A.</li> <li>• Cavali S.A. I.C.L.V.</li> <li>• U.C.P. Backus y Johnston S.A.A.</li> <li>• Scotiabank Perú S.A.A.</li> <li>• Profuturo AFP</li> <li>• AFP Habitat S.A.</li> <li>• A.F.P Integra S.A.</li> <li>• Seguros Sura</li> <li>• Rimac Seguros y Reaseguros</li> <li>• Pesquera Exalmar S.A.A.</li> <li>• Crediscotia Financiera S.A</li> <li>• Sociedad Minera El Brocal S.A.A.</li> <li>• Prima AFP S.A.</li> <li>• COFIDE S.A.</li> <li>• Banco Ripley Perú S.A.</li> </ul>

<sup>15</sup> 31 de Mayo de cada ejercicio.

#### 4. Metodología de evaluación

El proceso anual de determinación de la cartera del IBGC, comprende los siguientes criterios de evaluación:

##### 1. Scoring (Validación)

- Realizado por una empresa validadora independiente.
- Se validan las respuestas del cliente a los 31 principios del Reporte de Cumplimiento de Gobierno Corporativo (10150) anexo a la Memoria Anual, según las exigencias de la SMV.
- Mecanismos de validación:
  - a) **Metodología ad-hoc:** Verifica el cumplimiento de los principios teniendo en cuenta dos criterios: existencia y aplicación.
  - b) **Juicio Experto:** Importancia de una opinión informada por un experto calificado (equipo validador).

##### 2. La Voz del Mercado

- Encuesta realizada entre Abril y Junio de cada año, que mide la percepción de los principales agentes del mercado de capitales, respecto al nivel de cumplimiento de buenas prácticas de gobierno corporativo.
- Participantes: Inversionistas institucionales, analistas financieros, calificadoras de riesgo, académicos, consultores, reguladores y periodistas de negocios del mercado de valores, y otros, tanto locales e internacionales.
- Niveles de evaluación:
  - a) **Evaluación específica:** Se califica el comportamiento de una empresa mediante una escala de 5 niveles (5=Excelente, 4=Muy Bueno, 3=Bueno, 2=Regular, 1=Deficiente).
  - b) **Evaluación general:** Se seleccionan hasta 3 empresas con las mejores prácticas, y 3 que no deberían ser reconocidas.
- Empresas con resultados menores a 2 puntos no formarán parte del IBGC ni serán reconocidas por la BVL.

##### 3. Criterio por Liquidez

- Procedimiento realizado por la BVL.
- Inicialmente considera a todas las acciones de las empresas seleccionadas según los criterios anteriores.
- De acuerdo a un procedimiento específico, la BVL determina el índice de liquidez de todas las acciones listadas.
- Posteriormente se descartan aquellas acciones que no alcancen el nivel mínimo establecido: 80% respecto a la sumatoria de los índices de liquidez de todas las acciones.

##### 4. Criterio por Valor

- Sólo se considerará el valor más líquido por cada empresa reconocida.
- Se seleccionan como mínimo las ocho (8) y como máximo las diez (10) acciones que tengan los mayores puntajes de acuerdo a los criterios 1 y 2, y que cumplan con el nivel mínimo de liquidez.
- Se excluyen de la cartera del IBGC a las acciones listadas en el segmento de capital de riesgo (compañías junior).

## PARTE II

# Resultados

1. Resultados Generales
2. Resultados Específicos
3. Hoja de Ruta

# Resultados Generales

A continuación se detalla la puntuación específica esperada y obtenida para cada principio.

No.	Nombre del Principio	Puntaje Esperado	Puntaje Obtenido	Nivel de Cumplimiento*
1	Paridad de trato	1.55%	1.55%	total
2	Participación de los Accionistas	3.00%	3.00%	total
3	No dilución en la participación en el capital social	4.01%	4.01%	total
4	Información y comunicación a los accionistas	3.00%	3.00%	total
5	Participación en dividendos de la sociedad	4.01%	2.67%	parcial
6	Cambio o toma de control	3.00%	3.00%	total
7	Arbitraje para solución de controversias	1.55%	1.55%	total
8	Función y competencia	3.00%	3.00%	total
9	Reglamento de Junta General de Accionistas	1.55%	1.55%	total
10	Mecanismos de convocatoria	1.55%	1.55%	total
11	Propuestas de puntos de agenda	1.55%	1.55%	total
12	Procedimientos para el ejercicio del voto	1.55%	0.72%	parcial
13	Delegación del voto	3.00%	2.04%	parcial
14	Seguimiento de acuerdos de JGA	1.55%	1.55%	total
15	Conformación del Directorio	4.01%	1.87%	parcial
16	Funciones del Directorio	4.01%	4.01%	total
17	Deberes y derechos de los miembros del Directorio	4.01%	4.01%	total
18	Reglamento del Directorio	3.00%	3.00%	total
19	Directores independientes	4.01%	0.53%	parcial
20	Operatividad del Directorio	4.01%	1.87%	parcial
21	Comités especiales	4.01%	3.21%	parcial
22	Código de Ética y conflictos de interés	4.01%	3.12%	parcial
23	Operaciones con partes vinculadas	4.01%	2.81%	parcial
24	Funciones de la Alta Gerencia	4.01%	4.01%	total
25	Entorno del sistema de gestión de riesgos	4.01%	4.01%	total
26	Auditoría Interna	4.01%	4.01%	total
27	Audidores Externos	4.01%	4.01%	total
28	Política de Información	4.01%	2.41%	parcial
29	Estados Financieros y Memoria Anual	4.01%	4.01%	total
30	Estructura accionaria y acuerdos entre accionistas	4.01%	2.00%	parcial
31	Informe de gobierno corporativo	3.00%	3.00%	total
<b>TOTAL</b>		<b>100.0%</b>	<b>82.62%</b>	

\* El nivel de cumplimiento para cada principio está en función al nivel de cumplimiento individual de las recomendaciones que contenga dicho principio. En este sentido, si todas las recomendaciones contenidas en un principio presentan un status de “cumple”, el principio obtendrá el status de “cumplimiento total”. Por otro lado, si algunas o todas las recomendaciones presentan un status de “no cumple”, el principio obtendrá un status de “cumplimiento parcial” o “cumplimiento nulo”, respectivamente. En la siguiente sección se detalla el status de todas las recomendaciones.

# Resultados Específicos

A continuación se detalla la puntuación específica esperada y obtenida para cada recomendación<sup>16</sup>.

## Pilar I. Derechos de los Accionistas

No.	Principio	No.	Recomendación	Puntaje Esperado	Puntaje Obtenido	Status
1	Paridad del Trato	1	La sociedad reconoce en su actuación un trato igualitario a los accionistas de la misma clase y que mantienen las mismas condiciones.	0.52%	0.52%	Cumple
		2	La sociedad promueve únicamente la existencia de clases de acciones con derecho a voto.	0.52%	0.52%	Cumple
		3	En caso de que la Sociedad cuente con acciones de inversión, se promueve y ejecuta una política de redención o canje voluntario de acciones de inversión por acciones ordinarias.	0.52%	0.52%	Cumple
2	Participación de los accionistas	4.1	a. La sociedad establece en sus documentos societarios la forma de representación de las acciones y el responsable del registro en la matrícula de acciones.	1.50%	1.50%	Cumple
		4.2	b. La matrícula de acciones se mantiene permanentemente actualizada.	1.50%	1.50%	Cumple
3	No dilución en la participación en el capital social	5.1	a. Las propuestas del Directorio referidas a operaciones corporativas que puedan afectar el derecho de no dilución de los accionistas (i.e, fusiones, escisiones, ampliaciones de capital, entre otras) son explicadas previamente por dicho órgano en un informe detallado con la opinión independiente de un asesor externo de reconocida solvencia profesional nombrado por el Directorio.	2.00%	2.00%	Cumple
		5.2	b. Los informes son puestos a disposición de los accionistas.	2.00%	2.00%	Cumple
4	Información y comunicación a los accionistas	6	La sociedad determina los responsables y medios para que los accionistas reciban y requieran información oportuna, confiable y veraz.	1.50%	1.50%	Cumple
		7	La sociedad cuenta con mecanismos para que los accionistas expresen su opinión sobre el desarrollo de la sociedad.	1.50%	1.50%	Cumple
5	Participación en dividendos de la sociedad	8.1	a. La sociedad cuenta con una política de dividendos que establece expresamente los criterios de distribución de utilidades.	1.34%	1.34%	Cumple
		8.2	b. La política de dividendos se encuentra sujeta a evaluaciones de periodicidad definida que verifican su cumplimiento.	1.34%	1.34%	Cumple
		8.3	c. La política de dividendos es puesta en conocimiento de los accionistas mediante su página web.	1.34%	0.00%	No Cumple
6	Cambio o toma de control	9.1	a. La sociedad mantiene políticas o acuerdos de no adopción de mecanismos anti-absorción.	1.50%	1.50%	Cumple
		9.2	b. La sociedad mantiene políticas que reconocen y posibilitan que los accionistas participen en la prima que se pague por adquirir participación significativa, en caso de una Oferta Pública de Adquisición (OPA).	1.50%	1.50%	Cumple
7	Arbitraje para solución de controversias	10	El estatuto de la Sociedad incluye un convenio arbitral que reconoce que se somete a arbitraje de derecho cualquier disputa entre accionistas, o entre accionistas y el Directorio; así como la impugnación de acuerdos de JGA y de Directorio por parte de los accionistas de la sociedad. Dicha cláusula facilita que un tercero independiente resuelva las controversias, salvo el caso de reserva legal expresa ante la justicia ordinaria.	1.55%	1.55%	Cumple

<sup>16</sup> De acuerdo a la metodología de validación de la BVL, un cumplimiento parcial se entiende como un “no cumplimiento”.

## Pilar II. Junta General de Accionistas

No.	Principio	No.	Recomendación	Puntaje Esperado	Puntaje Obtenido	Status
8	Función y competencia	1.1	Es función exclusiva e indelegable de la JGA la aprobación de: a. La política de retribución del Directorio.	1.00%	1.00%	Cumple
		1.2	Es función exclusiva e indelegable de la JGA la aprobación de: b. Los estados financieros.	1.00%	1.00%	Cumple
		1.3	Es función exclusiva e indelegable de la JGA la aprobación de: c. El nombramiento de los miembros del Directorio.	1.00%	1.00%	Cumple
9	Reglamento de Junta General de Accionistas	2	La sociedad cuenta con un Reglamento de la JGA, el que tiene carácter vinculante y su incumplimiento conlleva responsabilidad.	1.55%	1.55%	Cumple
10	Mecanismos de convocatoria	3	La sociedad cuenta con mecanismos de convocatoria que permiten establecer contacto con los accionistas, particularmente con aquellos que no tienen participación en el control o gestión de la sociedad.	0.77%	0.77%	Cumple
		4	La sociedad pone a disposición de los accionistas toda la información relativa a los puntos contenidos en la agenda de la JGA y las propuestas de los acuerdos que se plantean adoptar.	0.77%	0.77%	Cumple
11	Propuestas de puntos de agenda	5	El Reglamento de JGA incluye mecanismos que permiten a los accionistas ejercer el derecho de formular propuestas de puntos de agenda a discutir en la JGA y los procedimientos para aceptar o denegar tales propuestas.	1.55%	1.55%	Cumple
12	Procedimientos para el ejercicio del voto	6	La sociedad tiene habilitados los mecanismos que permiten al accionista el ejercicio del voto a distancia por medios seguros, electrónicos o postales, y que garantizan que la persona que emite el voto es efectivamente el accionista.	0.52%	0.52%	Cumple
		7	La sociedad cuenta con documentos societarios que especifican con claridad que los accionistas pueden votar separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, de tal forma que puedan ejercer separadamente sus preferencias de voto.	0.52%	0.21%	No Cumple
		8	Las sociedades permiten, a quienes actúan por cuenta de varios accionistas, emitir votos diferenciados por cada accionista, de manera que cumplan con las instrucciones de cada representado.	0.52%	0.00%	No Cumple
13	Delegación de voto	9	La sociedad no limita el derecho del accionista a delegar su voto.	0.60%	0.60%	Cumple
		10.1	a. La sociedad cuenta con procedimientos en los que se detallan las condiciones, los medios y las formalidades a cumplir en las situaciones de delegación de voto.	0.60%	0.60%	Cumple
		10.2	b. La sociedad pone a disposición de los accionistas un modelo de carta de representación, donde se incluyen los datos de los representantes, los temas para los que el accionista delega su voto, y de ser el caso, el sentido de su voto para cada una de las propuestas.	0.60%	0.00%	No Cumple
		11.1	a. La sociedad establece límites para la delegación de votos a favor de los miembros del Directorio o de la Alta Gerencia.	0.60%	0.24%	No Cumple
		11.2	b. En caso de delegación de votos a favor de miembros del Directorio o de la Alta Gerencia, los accionistas que delegan, dejan claramente establecido el sentido de su voto.	0.60%	0.60%	Cumple
14	Seguimiento de acuerdos de JGA	12.1	a. La sociedad realiza el seguimiento de los acuerdos adoptados por la JGA.	0.77%	0.77%	Cumple
		12.2	b. La sociedad emite reportes periódicos al Directorio sobre los acuerdos adoptados por la JGA y son puestos a disposición de los accionistas.	0.77%	0.77%	Cumple

### Pilar III. El Directorio y la Alta Gerencia

No.	Principio	No.	Recomendación	Puntaje Esperado	Puntaje Obtenido	Status
15	Conformación del Directorio	1	El Directorio está conformado por personas con diferentes especialidades y competencias, con prestigio, ética, independencia económica, disponibilidad suficiente y otras cualidades relevantes para la sociedad, de manera que haya pluralidad de enfoques y opiniones.	1.34%	1.34%	Cumple
		2	La sociedad evita la designación de directores suplentes o alternos, especialmente por razones de quórum.	1.34%	0.53%	No Cumple
		3	La sociedad divulga los nombres de los Directores, su calidad de independientes, sus hojas de vida.	1.34%	0.00%	No Cumple
16	Funciones del Directorio	4.1	El Directorio tiene como función: a. Aprobar y dirigir la estrategia corporativa de la sociedad.	1.00%	1.00%	Cumple
		4.2	El Directorio tiene como función: b. Establecer objetivos, metas y planes de acción incluidos los presupuestos anuales y los planes de negocios.	1.00%	1.00%	Cumple
		4.3	El Directorio tiene como función: c. Controlar y supervisar la gestión y encargarse del gobierno y administración de la sociedad.	1.00%	1.00%	Cumple
		4.4	El Directorio tiene como función: d. Supervisar las prácticas de buen gobierno corporativo y establecer las políticas y medidas necesarias para su mejor aplicación.	1.00%	1.00%	Cumple
17	Deberes y derechos de los miembros del Directorio	5.1	Los miembros del Directorio tienen derecho a: a. Solicitar al Directorio el apoyo o aporte de expertos.	1.34%	1.34%	Cumple
		5.2	Los miembros del Directorio tienen derecho a: b. Participar en programas de inducción sobre sus facultades y responsabilidades y a ser informados oportunamente sobre la estructura organizativa de la sociedad.	1.34%	1.34%	Cumple
		5.3	Los miembros del Directorio tienen derecho a: c. Percibir una retribución por la labor efectuada, que combina el reconocimiento a la experiencia profesional y dedicación hacia la sociedad con criterio de racionalidad.	1.34%	1.34%	Cumple
18	Reglamento de Directorio	6	La sociedad cuenta con un Reglamento de Directorio que tiene carácter vinculante y su incumplimiento conlleva responsabilidad.	3.00%	3.00%	Cumple
19	Directores independientes	7	Al menos un tercio del Directorio se encuentra constituido por directores independientes.	1.34%	0.53%	No Cumple
		8.1	a. El Directorio declara que el candidato es independiente sobre la base de sus declaraciones e indagaciones que realiza.	1.34%	0.00%	No Cumple
		8.2	b. Los directores independientes declaran su condición de independiente ante la sociedad, sus accionistas y directivos.	1.34%	0.00%	No Cumple
20	Operatividad del Directorio	9	La sociedad brinda a sus directores los canales y procedimientos necesarios para que puedan participar eficazmente en las sesiones de Directorio, inclusive de manera no presencial.	1.34%	1.34%	Cumple
		10.1	a. El Directorio evalúa regularmente y de manera objetiva, al menos una vez al año, su desempeño como órgano colegiado y el de sus miembros.	1.34%	0.00%	No Cumple
		10.2	b. Se alterna la metodología de la autoevaluación con la evaluación realizada por asesores externos.	1.34%	0.53%	No Cumple
21	Comités especiales	11.1	a. El Directorio de la sociedad conforma comités especiales que se enfocan en el análisis de aquellos aspectos más relevantes para el desempeño de la sociedad.	0.80%	0.80%	Cumple
		11.2	b. El Directorio aprueba los reglamentos que rigen a cada uno de los comités especiales que constituye.	0.80%	0.80%	Cumple
		11.3	c. Los comités especiales están liderados por directores independientes y tienen asignado un presupuesto.	0.80%	0.80%	Cumple

		12	La Sociedad cuenta con un Comité de Nombramientos y Retribuciones. El Comité de Nombramientos y Retribuciones se encarga de nominar a los candidatos a miembro de Directorio, que son propuestos ante la JGA por el Directorio, y aprobar el sistema de remuneraciones e incentivos de la Alta Gerencia.	0.80%	0.00%	No Cumple
		13	La Sociedad cuenta con un Comité de Auditoría. El Comité de Auditoría supervisa la eficacia e idoneidad del sistema de control interno y externo de la Sociedad. Supervisa el trabajo de la sociedad de auditoría o del auditor independiente, así como el cumplimiento de las normas de independencia legal y profesional.	0.80%	0.80%	Cumple
22	Código de Ética y conflictos de interés	14	La sociedad adopta medidas para prevenir, detectar, manejar y revelar conflictos de interés que puedan presentarse.	0.45%	0.45%	Cumple
		15.1	a. La sociedad cuenta con un Código de Ética que es exigible a sus directores, gerentes, funcionarios y demás colaboradores de la sociedad, el cual comprende criterios éticos y de responsabilidad profesional, incluyendo el manejo de potenciales casos de conflictos de interés.	0.45%	0.45%	Cumple
		15.2	b. El Directorio o la Gerencia General aprueban programas de capacitación para el cumplimiento del Código de Ética.	0.45%	0.00%	No Cumple
		16.1	a. La sociedad dispone de mecanismos que permiten efectuar denuncias correspondientes a cualquier comportamiento ilegal o contrario a la ética, garantizando la confidencialidad del denunciante.	0.45%	0.00%	No Cumple
		16.2	b. Las denuncias se presentan directamente al Comité de Auditoría cuando están relacionadas con aspectos contables o cuando la Gerencia General o la Gerencia Financiera estén involucradas.	0.45%	0.45%	Cumple
		17.1	a. El Directorio es responsable de realizar seguimiento y control de los posibles conflictos de interés que surjan en el Directorio.	0.45%	0.45%	Cumple
		17.2	b. Los directores se abstienen de votar o participar en cuestiones que podrían significarle un conflicto de interés.	0.45%	0.45%	Cumple
		17.3	c. Los miembros del Directorio se encuentran prohibidos de recibir préstamos de la sociedad o de cualquier empresa de su grupo económico, siempre que no se trate de institución financiera, a menos que cuenten con la autorización previa del Directorio.	0.45%	0.45%	Cumple
		17.4	d. Los miembros de la Alta Gerencia se encuentran prohibidos de recibir préstamos de la sociedad o de cualquier empresa de su grupo económico, siempre que no se trate de institución financiera, a menos que cuenten con la autorización previa del Directorio.	0.45%	0.45%	Cumple
23	Operaciones con partes vinculadas	18.1	a. El Directorio cuenta con políticas y procedimientos para la valoración, aprobación y revelación de determinadas operaciones entre la sociedad y partes vinculadas, así como para conocer las relaciones comerciales o personales, directas o indirectas, que los directores mantienen entre ellos, con la sociedad, con sus proveedores o clientes, y otros grupos de interés.	2.00%	0.80%	No Cumple
		18.2	b. En el caso de operaciones de especial relevancia o complejidad, se contempla la intervención de asesores externos independientes para su valoración.	2.00%	2.00%	Cumple
24	Funciones de la Alta Gerencia	19.1	a. La Sociedad cuenta con una política clara de delimitación de funciones entre la administración o gobierno ejercido por el Directorio, la gestión ordinaria a cargo de la Alta Gerencia y el liderazgo del gerente general.	0.67%	0.67%	Cumple
		19.2	b. Las designaciones de gerente general y presidente de Directorio de la Sociedad recaen en diferentes personas.	0.67%	0.67%	Cumple
		19.3	c. La Alta Gerencia cuenta con autonomía suficiente para el desarrollo de las funciones asignadas, dentro del marco de políticas y lineamientos definidos por el Directorio, y bajo su control.	0.67%	0.67%	Cumple



		19.4	d. La Gerencia General es responsable de cumplir y hacer cumplir la política de entrega de información al Directorio y a sus directores.	0.67%	0.67%	Cumple
		19.5	e. El Directorio evalúa anualmente el desempeño de la Gerencia General en función de estándares bien definidos.	0.67%	0.67%	Cumple
		19.6	f. La remuneración de la Alta Gerencia tiene un componente fijo y uno variable, que toman en consideración los resultados de la sociedad, basados en una asunción prudente y responsable de riesgos, y el cumplimiento de las metas trazadas en los planes respectivos.	0.67%	0.67%	Cumple

## Pilar IV. Riesgo y Cumplimiento

No.	Principio	No.	Recomendación	Puntaje Esperado	Puntaje Obtenido	Status
25	Entorno del sistema de gestión de riesgos	1.1	El Directorio aprueba una política de gestión integral de riesgos de acuerdo con su tamaño y complejidad, promoviendo una cultura de gestión de riesgos al interior de la sociedad, desde el Directorio y la Alta Gerencia hasta los propios colaboradores.	1.00%	1.00%	Cumple
		1.2	La política de gestión integral de riesgos alcanza a todas las Sociedades integrantes del grupo y permite una visión global de los riesgos críticos.	1.00%	1.00%	Cumple
		2	La Gerencia General gestiona los riesgos a los que se encuentra expuesta la sociedad y los pone en conocimiento del Directorio. La Gerencia General es responsable del sistema de gestión de riesgos, en caso no exista un Comité de Riesgos y una Gerencia de Riesgos.	1.00%	1.00%	Cumple
		3	La Sociedad cuenta con un sistema de control interno y externo, del cual el Directorio es responsable de supervisar su eficacia e idoneidad.	1.00%	1.00%	Cumple
26	Auditoría interna	4.1	El auditor interno realiza labores de auditoría en forma exclusiva, cuenta con autonomía, experiencia y especialización en los temas bajo su evaluación, e independencia para el seguimiento y la evaluación de la eficacia del sistema de gestión de riesgos.	1.00%	1.00%	Cumple
		4.2	Son funciones del auditor interno la evaluación permanente de que toda la información financiera o generada o registrada por la sociedad sea válida y confiable, así como la verificación que la función de cumplimiento normativo sea ejercida eficazmente.	1.00%	1.00%	Cumple
		5	El auditor interno reporta directamente al Comité de Auditoría sobre sus planes, presupuesto, actividades, avances, resultados obtenidos y acciones tomadas.	1.00%	1.00%	Cumple
		6	El nombramiento y cese del auditor interno corresponde al Directorio a propuesta del Comité de Auditoría.	1.00%	1.00%	Cumple
27	Auditores externos	7	La JGA, a propuesta del Directorio, designa a la sociedad de auditoría o al auditor independiente, los que mantienen una clara independencia con la sociedad.	1.34%	1.34%	Cumple
		8	La sociedad mantiene una política de renovación de su auditor independiente o de su sociedad de auditoría. El equipo de trabajo de la sociedad de auditoría rota como máximo cada cinco años, en caso dicha política establezca plazos mayores de renovación de la sociedad auditora.	1.34%	1.34%	Cumple
		9	En caso de grupos económicos, el auditor externo es el mismo para todo el grupo, incluidas las filiales off-shore.	1.34%	1.34%	Cumple

## Pilar V. Transparencia de la Información

No.	Principio	No.	Recomendación	Puntaje Esperado	Puntaje Obtenido	Status
28	Política de información	1	La Sociedad cuenta con una política de información para los accionistas, inversionistas, demás grupos de interés y el mercado en general, con la cual define de manera formal, ordenada e integral los lineamientos, estándares y criterios que se aplicarán en el manejo, recopilación, elaboración, clasificación, organización y/o distribución de la información que genera o recibe la Sociedad.	4.01%	2.41%	No Cumple
29	Estados Financieros y Memoria Anual	2	En caso existan salvedades en el informe por parte del auditor externo, ¿dichas salvedades han sido explicadas y/o justificadas a los accionistas?	4.01%	4.01%	Cumple
30	Información sobre estructura accionaria y acuerdos entre los accionistas	3	La sociedad revela la estructura de propiedad, considerando las distintas clases de acciones y, de ser el caso, la participación conjunta de un determinado grupo económico.	2.00%	0.00%	No Cumple
		4	La sociedad informa sobre los convenios o pactos entre accionistas.	2.00%	2.00%	Cumple
31	Informe de gobierno corporativo	5	La sociedad divulga los estándares adoptados en materia de gobierno corporativo en un informe anual, de cuyo contenido es responsable el Directorio, previo informe del Comité de Auditoría, del Comité de Gobierno Corporativo, o de un consultor externo, de ser el caso.	3.00%	3.00%	Cumple

# Hoja de Ruta

El presente informe ha sido elaborado a partir del servicio *Validación para el IBGC 2015* realizado por PCR, en relación a las prácticas de gobierno corporativo de **BANCO DE COMERCIO** durante el ejercicio 2014. El objetivo de este informe es la identificación de oportunidades de mejora en materia de gobierno corporativo y el planteamiento de recomendaciones específicas a partir de las cuales la empresa podrá definir estrategias y planes de acción concretos. A continuación se detallan las oportunidades de mejora identificadas, clasificadas de acuerdo a los 31 principios del Código de Buen Gobierno Corporativo para las Sociedades Peruanas, publicado por la SMV en 2013.

No.	Principios	No.	Recomendaciones
1	<b>Principio 5</b> Participación en dividendos de la sociedad	1.1	La página web corporativa de la sociedad debe informar sobre la política de dividendos.
2	<b>Principio 12</b> Procedimientos para el ejercicio del voto	2.1	Se recomienda que el Estatuto o Reglamento de JGA de la sociedad especifique con mayor claridad que los accionistas pueden votar separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes (con especial atención en la elección de miembros del Directorio o modificación de artículos del Estatuto), de tal forma que puedan ejercer separadamente sus preferencias de voto.
		2.2	El Estatuto o Reglamento de la JGA debe especificar con claridad que aquellos accionistas que actúan por cuenta de varios accionistas, pueden emitir votos diferenciados por cada accionista, de manera que cumplan con las instrucciones de cada representado.
3	<b>Principio 13</b> Delegación de voto	3.1	La sociedad debe poner a disposición de los accionistas un modelo de carta de representación, donde se incluyen los datos de los representantes, los temas para los que el accionista delega su voto, y de ser el caso, el sentido de su voto para cada una de las propuestas.
		3.2	El Estatuto o Reglamento de la JGA debe establecer claramente la manera en que los accionistas pueden delegar los votos a favor de los miembros del Directorio o de la Alta Gerencia.
4	<b>Principio 15</b> Conformación del Directorio	4.1	El Estatuto o Reglamento de Directorio no debe establecer la posibilidad de designación de directores suplentes o alternos.
		4.2	La página web corporativa de la sociedad debe divulgar la calidad de independencia de los directores y sus hojas de vida.

No.	Principios	No.	Recomendaciones
5	<b>Principio 19</b> Directores independientes	5.1	<p>La sociedad debe establecer en los Estatutos, Código de Buen Gobierno o Reglamento del Directorio, los criterios para ser considerado miembro independiente del Directorio. Además, debe expresar su compromiso de nombrar al menos una tercera parte del Directorio con miembros independientes. Se considerarán independientes los directores que cumplan el siguiente criterio:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No ser director o empleado de una empresa de su mismo grupo empresarial, salvo que hubieran transcurrido 3 o 5 años, respectivamente, desde el cese en esa relación.</li> <li>• No tener, o haber tenido en los últimos tres (3) años una relación de negocio comercial o contractual, directa o indirecta, y de carácter significativo<sup>17</sup> (*), con la Sociedad o cualquier otra empresa de su mismo grupo.</li> <li>• No ser cónyuge, ni tener relación de parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad, o en primer grado de afinidad, con accionistas mayoritarios o controlantes, miembros del directorio representantes de accionistas mayoritarios o controlantes o de la Alta Gerencia de la Sociedad (CEO o CFO).</li> <li>• No haber sido en los últimos ocho (8) años miembros de la Alta Gerencia o empleados ya sea en la Sociedad, en empresas de su mismo grupo o en las empresas accionistas de la sociedad.</li> <li>• No haber sido durante los últimos tres (3) años, socio o empleado del Auditor externo o del Auditor de cualquier sociedad de su mismo grupo.</li> </ul>
		5.2	Cada vez que haya un nombramiento o reelección de directores, El Directorio debe realizar un procedimiento para verificar el cumplimiento de los criterios de independencia de los candidatos a directores independientes.
		5.3	El Estatuto, Reglamento del Directorio o Reglamento de la JGA debe establecer como responsabilidad de los directores independientes de realizar una declaración del cumplimiento de los criterios de independencia establecidos por la sociedad (auto declaración).
6	<b>Principio 20</b> Operatividad del Directorio	6.1	El Directorio debe realizar un procedimiento anual de auto-evaluación, liderado por el Presidente del órgano y cuyo alcance sea el desempeño del Directorio como órgano colegiado y el de sus miembros individualmente considerados.
		6.2	Así mismo, dicho procedimiento deberá alternarse con una evaluación realizada por asesores externos.

<sup>17</sup> La relación de negocios se presumirá significativa cuando cualquiera de las partes hubiera emitido facturas o pagos por un valor superior al 1% de sus ingresos anuales.

No.	Principios	No.	Recomendaciones
7	<b>Principio 21</b> Comités especiales	7.1	La sociedad debe contar con un Comité de Nombramientos y Retribuciones, u órgano equivalente que ejerza las siguientes funciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nominar a los candidatos a miembro de Directorio, que son propuestos ante la JGA por el Directorio</li> <li>• Aprobar el sistema de remuneraciones e incentivos de la Alta Gerencia.</li> </ul>
8	<b>Principio 22</b> Código de Ética y conflictos de interés	8.1	La sociedad debe realizar al menos dos programas al año de capacitación para el cumplimiento del Código de Ética a sus funcionarios u otros grupos de interés.
		8.2	La sociedad debe poner a disposición de sus grupos de interés mecanismos que permiten efectuar denuncias correspondientes a cualquier comportamiento ilegal o contrario a la ética, garantizando la confidencialidad del denunciante.
9	<b>Principio 23</b> Operaciones con partes vinculadas	9.1	La sociedad debe establecer políticas y procedimientos a nivel de Directorio para la valoración, aprobación y revelación de determinadas operaciones entre la sociedad y partes vinculadas.
10	<b>Principio 28</b> Política de información	10.1	La página web corporativa de la sociedad debe contener, al menos, la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Una sección especial sobre gobierno corporativo o relaciones con accionistas e inversionistas que incluya un Reporte Anual de Gobierno Corporativo.</li> <li>• Hechos de importancia.</li> <li>• Información financiera.</li> <li>• Estatuto.</li> <li>• Composición del Directorio y su Reglamento.</li> <li>• Reglamento de JGA e información sobre Juntas (asistencia, actas, otros).</li> <li>• Código de Ética.</li> <li>• Política de Riesgos.</li> <li>• Responsabilidad Social Empresarial (comunidad, medio ambiente, otros).</li> <li>• Otros aspectos relevantes.</li> </ul>
11	<b>Principio 30</b> Información sobre estructura accionaria y acuerdos entre los accionistas	11.1	La página web la sociedad debe informar a sus grupos de interés la estructura de propiedad, detallando las distintas clases de acciones.

PCR | PACIFIC  
CREDIT  
RATING

“Prestigio, Rapidez y Experiencia”